

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

32.3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002013).

Desde la Concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejala Delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- ⇒ *El expediente en cuestión debe ser aprobado provisionalmente con la mayor celeridad posible, ya que posteriormente deberá tramitarse su aprobación definitiva y la ordenación de los pagos, siendo necesario que las asociaciones y entidades beneficiarias perciban las subvenciones antes del mes de julio, a fin de que puedan abordar con garantías los gastos derivados de los proyectos y actividades previstos para el ejercicio.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Fecha	20/05/2025 12:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Página	1/6



“VISTO.- El informe del Director General de Políticas Sociales de Bienestar Social en el cual se pone de manifiesto que:

“Primero.- El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2025, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo.- La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.
- 887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- R.D. 1496/03 DEL 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL PODER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Tercero.- Con fecha de 14 de marzo de 2025, punto 23, la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades ciudadanas 2025 en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tableros electrónicos de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 67 de fecha 20/03/2025, inicializándose la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por D^a Marisol Saelo Ganet (Coordinadora Media Programa Comunitaria), D^a Natalia D. Domínguez Fortes (Técnica Medio de Bienestar Social) y D^a Lucia Guardia Ruiz (Técnica del Servicio de Atención Social Comunitaria y Sectorial), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas.

Quinto.- El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar Social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2025-5011-231-48004 “Subv. a asociaciones benéfico asistenc.” por importe de 55.000,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Fecha	20/05/2025 12:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Página	2/6



APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	DOC. CONTABLES "RC y A"
2025-5011-231-48004	55.000,00€	2025.2.0003913.000 (RC)
	55.000,00€	2025.2.0014365.000 (A)

Sexto.- La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa/ Proyecto, dirigidas al Concejal/a Delegado/a correspondiente.
2. Informe de Participación Ciudadana en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. Certificado de cada entidad en el que consta el acuerdo del Órgano de Gobierno de la Asociación por el cual se aprueba la formulación de la solicitud de subvención.
4. Proyecto detallado de las actividades previstas por cada entidad solicitante para el año 2025 (anexo 1)
5. Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:
 - ✓ Expedido por la O.T.A.F.
 - ✓ Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias, debidamente diligenciado. (anexo 2)
6. Justificante de la entidad bancaria o certificado de titularidad de la cuenta así como ficha de terceros firmada.
7. Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA. (anexo 3)
8. Autorización de publicación de subvenciones a entidades. (anexo 4)
9. Acta de la Comisión de Valoración de la Delegación de Bienestar social de 09 de mayo de 2025 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.

Séptimo.- La concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025, es decir, "por concurrencia competitiva".

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025.
- La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Fecha	20/05/2025 12:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Página	3/6



responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.

- El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones 2025.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2025, artículo 15, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2026.
- Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación simplificada (por tratarse de importes inferiores a 10.000,00€), según lo recogido en el art. 14 de la convocatoria.

Octavo.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos excepto:

- AIBE BALCAN: por incumplimiento de requisitos de inscripción actualizada en el registro municipal de Entidades Ciudadanas
- AYME: la actividad no se realiza dentro del ámbito local, ya que es una actividad de cooperación internacional.
- SAWADIENNE: no entrega la documentación completa exigida en la Convocatoria.

Se hace constar que la cuenta justificativa de la convocatoria 2024 ha sido aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo 2025, punto 24.

Se informa favorablemente al ÓRGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones del ejercicio 2025 conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, **por un importe total de 52.174,60 € (cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro con sesenta céntimos)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Bienestar social que han concurrido a la Convocatoria General de 2025, según el siguiente desglose, que se desprende del Acta de la Comisión de Valoración de la Delegación de Bienestar Social de 09 de mayo de 2025, y sus anexos correspondientes:

- indicación de las Entidades, proyectos y actividades presentadas (anexo 2 y 3),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Fecha	20/05/2025 12:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Página	4/6



- puntuación y baremación de los proyectos de actividades de cada entidad solicitante (anexos 4 y 5),
 - concesión provisional (anexo 6 y 7),
 - indicación de las cantidades no distribuidas (anexo 8):
- **52.174,60 € (cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro con sesenta céntimos)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5011-231-48004 “Subv. a asociaciones benéfico asistenc.”

Estas subvenciones de Inversión se registrarán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº ORDEN	ENTIDAD	CIF	Mantenimiento	Personal	Actividad	Difusión	TOTAL
1	ADAGO	G-72793904	0,00 €	1.218,65 €	269,05 €	0,00 €	1.487,70 €
2	AFANTDAH940	G-86166121	0,00 €	5.130,00 €	0,00 €	0,00 €	5.130,00 €
3	AIBE BALCAN	G-83599498	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4	AQELA	G-81668170	3.887,63 €	0,00 €	678,07 €	0,00 €	4.565,70 €
5	ASPANDI	G-78603909	0,00 €	4.076,23 €	346,71 €	142,76 €	4.565,70 €
6	AYME	G-86217783	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	CODIF	G-81475493	1.369,00 €	0,00 €	240,00 €	0,00 €	1.609,00 €
8	CRECER Y CANTAR	G-70622048	69,68 €	1.725,82 €	0,00 €	0,00 €	1.795,50 €
9	DOMINICANOS	G-05444104	0,00 €	1.068,95 €	167,02 €	200,43 €	1.436,40 €
10	EE.UU. EDO	G-83291997	2.111,77 €	0,00 €	607,13 €	0,00 €	2.718,90 €
11	FUENLAINCLUYE	G-19448539	0,00 €	660,00 €	2.450,00 €	300,00 €	3.410,00 €
12	FUENLASORD@S	G-87663993	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	0,00 €	1.600,00 €
13	IHIALA PEOPLE	G-86043387	185,00 €	0,00 €	1.215,00 €	100,00 €	1.500,00 €
14	MENTE AZUL	G-87517421	0,00 €	916,54 €	3.136,16 €	0,00 €	4.052,70 €
15	NARANJOVEN	G-82755950	340,86 €	3.352,74 €	0,00 €	0,00 €	3.693,60 €
16	RECAPAZITANDO	G-56657752	100,00 €	660,00 €	235,70 €	266,00 €	1.261,70 €
17	REIGNING BY GRACE	G-88298880	538,65 €	2.289,26 €	403,99 €	0,00 €	3.231,90 €
18	RUMINAHUI	G-81782625	144,58 €	3.653,32 €	777,12 €	144,58 €	4.719,60 €
19	SAWADIENNE	G-87418687	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
20	SOS BEBES ROBADOS	G-86240074	250,00 €	900,00 €	300,00 €	150,00 €	1.600,00 €
21	TRAMA	G-80054760	0,00 €	1.396,42 €	2.399,78 €	0,00 €	3.796,20 €
TOTAL			8.997,17 €	27.047,93 €	14.825,73 €	1.303,77 €	52.174,60 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma, en el Anexo 5 y Anexo 5.1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Fecha	20/05/2025 12:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Página	5/6



correspondiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Fecha	20/05/2025 12:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2ORMN5WYTWFO6XVSCN2TOQ	Página	6/6

